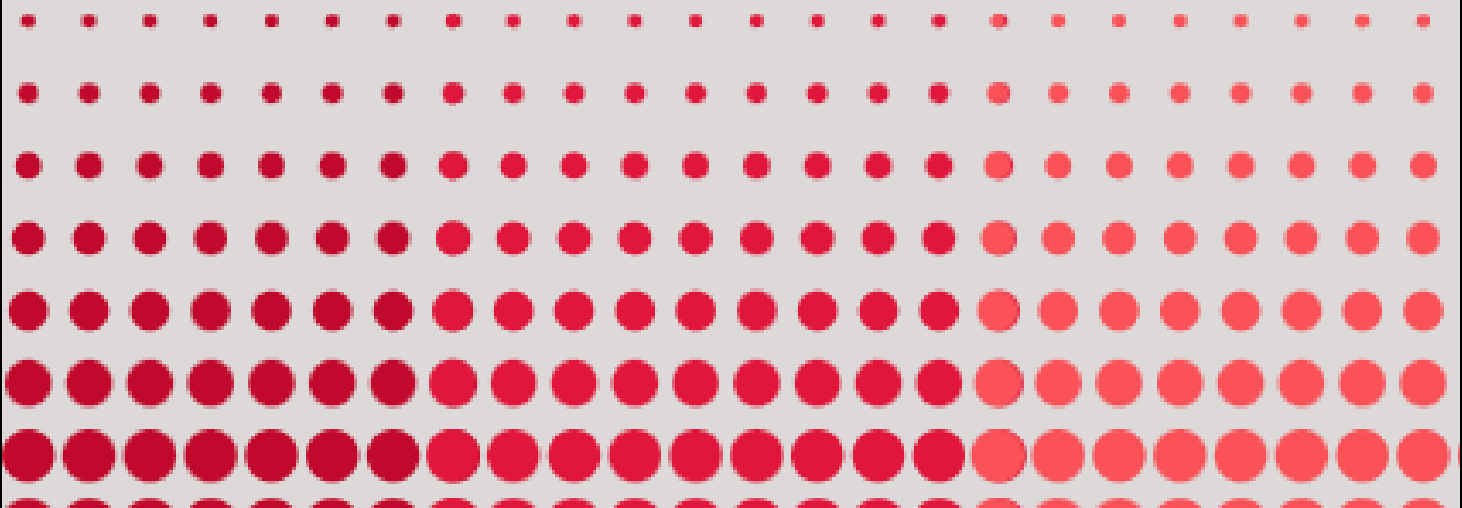


CÓDIGO DE CONDUCTA



INTRODUCCION	4
QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE	5
RESPONSABILIDADES	6
UN COMPROMISO DE TODOS	6
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, CONTROL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	6
PROPÓSITO	7
VISION	7
VALORES	7
PAUTAS DE COMPORTAMIENTO	9
1.- RESPETO	9
2.- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	9
3.- CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL	9
4.- DERECHO A LA INTIMIDAD	10
5.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	10
6.- CONFLICTO DE INTERESES	10
7.- USO DE LOS RECURSOS PROPIOS DE AMICA	11
8.- RELACIONES EXTERNAS	11
9.- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD EN EL TRABAJO	11
10.- SISTEMAS DE INFORMACION	12
11.- INTEGRIDAD Y RESPONSABILIDAD EN NUESTRAS ACTUACIONES	13
12.- COMPETENCIA LEAL	13
13.- ANTICORRUPCION	13
14.- NEUTRALIDAD POLITICA	14
15.- REGALOS Y OBSEQUIOS	14
16.- BLANQUEO DE CAPITALES	14
17.- GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y REGISTROS CONTABLES	14

18.- CONTROL INTERNO	15
19.- INFORMACION CONFIDENCIAL DE AMICA	15
20.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	15
21.- CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS	16
22.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	16
23.- USO Y CONSUMOS DE DROGAS	16
24.- JUEGOS Y APUESTAS	16
25.- PROTECCION DEL MEDIOAMBIENTE	16
26.- CANAL DE DENUNCIAS	16
LA TOMA DE DECISIONES ETICAS	18
PUBLICIDAD, ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO.	18

INTRODUCCION

Amica tiene como centro de toda su actuación a las personas, siendo consciente de que el respeto máximo a las mismas y la responsabilidad en todas sus actuaciones son el mayor fundamento de su propio existir y reputación.

El Código de Conducta para la prevención de delitos penales ha sido aprobado por la Junta Directiva como máximo órgano de gestión de Amica y supone, por ello, un compromiso al máximo nivel.

El Código de Conducta (CC) que presentamos es fundamental para garantizar una cultura para nuestra Asociación, una forma de hacer basada en nuestros valores que garantice el mejor trato para todas las personas en cualquiera de las facetas de actuación que se desarrollen.

Supone la articulación de nuestros valores y principios en el comportamiento cotidiano de la organización reflejando, una vez más, el compromiso público de Amica con estos valores y principios.

El compromiso de todas las personas que trabajamos en Amica con el cumplimiento del mismo así como con el Código de Buenas Prácticas, nos permite pensar en el futuro con optimismo sabiendo que estamos haciendo las cosas bien.

NOTA: El presente Código se aplica tanto a Amica como a sus centros especiales de empleo: SOEMCA Empleo SLU, SAEMA Empleo SL, Diversia Empleo SL. y Sociedad de Apoyo al Empleo SLU. Por tanto, toda mención a Amica está referida a cualquiera de estas entidades salvo que se diga lo contrario en algún momento concreto.

Toda mención a las personas que conforman Amica se refiere, a su Junta Directiva y a la plantilla de la misma o de sus centros especiales de empleo nombrados en el párrafo anterior.

QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE

El CC es una herramienta que nos debe permitir discernir aquellas actuaciones que son coherentes y conformes a nuestros valores y nos permiten tomar decisiones éticas.

El cumplimiento del CC nos permite asegurar, además, que estamos cumpliendo con la legislación y que ponemos los medios para crear un entorno de trabajo en el que permanentemente confrontamos nuestras actuaciones para averiguar si son éticas y lícitas de tal forma que redunden en el bienestar de las personas y de toda la Asociación.

El CC no es ningún sustituto de las normas legales que resulten de aplicación en cada caso y debe servir de marco de referencia obligado en las obligaciones y responsabilidades válidamente asumidas mediante contrato o negociación colectiva.

Tampoco quiere constituir una regulación exhaustiva interna de Amica. La Asociación tiene definidas normas internas, Código de Buenas Prácticas y procedimientos distintos a este CC y que deben ser igualmente conocidas y cumplidas.

RESPONSABILIDADES

Todas las personas que de una forma u otra trabajamos en Amica están obligadas a seguir este CC en todas las actuaciones que desarrollamos en su nombre y por ello debemos conocerlo y aplicarlo.

Aquellas personas que dentro de Amica tienen a otras a su cargo, tienen además las obligaciones siguientes:

- Compartir con ellas y explicarles el CC.
- Garantizar que entienden el CC.
- Dar ejemplo de su cumplimiento.
- Fomentar que se dialogue sobre el mismo y animar a denunciar.

Se promoverá también que todos aquellos terceros que presten servicios a Amica adopten las pautas del código ético y formalicen su compromiso con el mismo.

UN COMPROMISO DE TODOS

La aceptación de este CC es, en primer lugar, la asunción completa de cada una de las personas que conforman Amica de los siguientes tres compromisos generales:

1. El respeto máximo por las personas, por todas las personas, tratándolas siempre con educación.
2. La actuación leal y honesta entre nosotros y con terceros acatando siempre las leyes y normas aplicables.
3. El cuidado de Amica, evitando cualquier conducta que pueda dañar su reputación.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, CONTROL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El Comité de Prevención de Riesgos Penales se encargará de velar por el cumplimiento y difundir este Código a todas las personas que trabajen en la entidad. Además, recibirá las denuncias por incumplimiento del Código y las consultas sobre su interpretación.

La composición y funciones de este Comité se desarrollan en el Manual de Prevención de Riesgos Penales y en las actas de designación del Comité y del Oficial de Cumplimiento

Las decisiones de este Comité serán vinculantes para las personas destinatarias de este Código.

En el caso de algún incumplimiento de este Código, se aplicará el Régimen disciplinario establecido, al margen de las consecuencias administrativas o penales derivadas del mismo.

PROPÓSITO

Amica es una Asociación sin ánimo de lucro constituida en 1984.

Tiene como **propósito**: Descubrir las capacidades de cada persona cuando la discapacidad aparece en nuestra vida, y crear oportunidades para la diversidad humana, implicando a la sociedad en el cambio que facilite la participación en igualdad.”.

VISION

Como **visión**, Amica quiere ser referencia de innovación social, compartiendo modelos que nos acerquen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el protagonismo de las personas.

VALORES

Los **valores** que defiende Amica para lograr su propósito son:

1. **Dignidad y respeto a la persona**, que debe ser valorada como ser individual y social, independientemente de cuales sean sus limitaciones. Considerando la diversidad como un valor que supone que cada persona es única, con proyectos de vida, con ilusiones, con necesidad de que se crea en sus capacidades y de protagonizar su propia vida. Esta diversidad que contribuye a avanzar a una sociedad para todas las personas, en la que se favorece el respeto a cada persona, y con ello la propia estima también.
2. **Compromiso social** buscando lo mejor no solo para las personas asociadas sino para todas las que se encuentran en desventaja por su discapacidad. Así como la colaboración en la construcción, mejora y transformación de esta sociedad, contribuyendo a los objetivos que favorezcan un desarrollo sostenible en el mundo desde el ejercicio responsable de la solidaridad, fomento de la accesibilidad, de la protección del medio ambiente y modelos económicos sostenibles
3. **Defensa de los derechos**, plasmado en el compromiso de defensa y promoción de los derechos recogidos en la Convención Internacional de Naciones Unidas, fomentando su conocimiento por parte de todas las personas que forman parte de la entidad y el apoyo para el ejercicio de los mismos y participación en la comunidad con igualdad de oportunidades.
4. **Satisfacción de las personas** aportando futuro, centrando los esfuerzos en la búsqueda de la mejora de la calidad de vida de las personas y de sus familias.
5. **Trabajo en red y en equipo**. Se apuesta por un estilo de trabajo basado en el intercambio y aprendizaje mutuo, y complementariedad de las capacidades de todas las personas involucradas, contribuyendo al proyecto común desde una responsabilidad compartida, buscando el consenso como método imprescindible para avanzar, promoviendo el diálogo y compromiso con los grupos de interés.
6. **Transparencia**, entendiendo ésta como claridad, apertura, comunicación y honestidad, tanto en la gestión, programación y ejecución de actividades, como en las relaciones, criterios y actuaciones en el desempeño de las mismas, que se concreta en una rigurosa gestión económica, financiera, legal y fiscal.

7. **Participación de todas las personas**, como las que reciben apoyo en la asociación, familiares, profesionales o voluntarias. Implica compartir las inquietudes, necesidades y opiniones y aportar propuestas, conocimientos, experiencia y dedicación por todas las personas de la asociación
8. **Innovación y creatividad**. Para dar respuesta a las necesidades y anticipar los cambios, aportando ideas, estrategias y modelos que estimulen nuevos comportamientos sociales que contribuyan a futuros sostenibles, teniendo como base la ilusión, como motor de motivación para acometer los grandes retos y actividades diarias de la Asociación.
9. **Igualdad** entendida como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como principio básico y transversal en la Asociación, e independientemente de su edad, etnia, nacionalidad, origen social, orientación sexual, discapacidad, opinión política, religión, estado civil, o cualquier otra condición.
10. **Calidad y mejora continua**. Compromiso por el aprendizaje, la formación y la actualización permanente que concluye en una cultura corporativa basada en la excelencia, en el conocimiento y la implicación de todos los grupos de interés.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

1.- RESPETO

Todas las personas que trabajamos en Amica debemos tratarnos con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Tenemos la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a nuestros/as compañeros/as, y a cualquier persona con la que establezcan una relación en representación de Amica.

Amica asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal; rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

No será tolerada ninguna conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física.

2.- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Amica tiene un compromiso general de respeto de los derechos humanos de todas las personas.

Amica garantiza a todas las personas que la conforman un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

Amica se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades en la que la selección y promoción de su personal, se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, y el principio de diversidad. De esta el personal desarrolla su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo, evitando toda clase de favoritismo.

Asimismo, Amica se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de la plantilla, de forma que fomenta la promoción y la movilidad internas como vías para retener el talento en la organización.

Todas las personas que conforman Amica respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros/as.

Amica se compromete al cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente en relación con las personas menores de edad, no admitiendo ningún tipo de trabajo infantil.

3.- CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL

Amica asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal y laboral de las personas que la integran dentro de las posibilidades existentes.

4.- DERECHO A LA INTIMIDAD

Las personas que forman Amica y que tienen acceso a datos personales tienen la obligación de garantizar el derecho a la intimidad y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

Respetamos las comunicaciones personales que puedan realizarse por cualquier medio de todas las personas que configuramos Amica

5.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad, por lo que todas las personas que conformamos Amica debemos:

1. Conocer las leyes que afecten a nuestro trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su responsable o de las instancias que correspondan.
2. Cumplir las leyes vigentes y observar en todas nuestras actuaciones un comportamiento ético y moral.
3. Nadie de la plantilla colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Amica y afectar de manera negativa a sus intereses, en particular deben evitar todo riesgo de comisión de delitos penales.
4. Informar, a través del organismo competente para cada caso, de los posibles incumplimientos que pudiese observar, así como informar a la entidad del mismo a través del canal de denuncias.
5. Cumplir con el Procedimiento de Prevención de Riesgos Penales de Amica.

6.- CONFLICTO DE INTERESES

Amica respeta la participación de su personal en otras actividades profesionales, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades en la misma.

Cuando cualquier persona que conforma Amica se encuentra en una situación de conflicto de intereses, o considera que pueda encontrarse, debe ponerlo en conocimiento de sus responsables y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto.

Existe conflicto de intereses cuando cualquier persona que conforma Amica debe tomar una decisión que afecta a la vez a los intereses de Amica y a los intereses de esta, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, sus amistades íntimas, o con empresas, negocios o entidades en las que dicha persona o todas las personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectados por el resultado de la decisión.

Todas las personas a las que se dirija este Código deberán cumplir con la ley y políticas de Amica.

7.- USO DE LOS RECURSOS PROPIOS DE AMICA

Todas las personas que conforman Amica deben hacer un uso responsable y cuidadoso de cualquiera de los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones dentro de la misma y se compromete a no utilizarlos en beneficio personal.

Se comprometen a no eliminar, destruir o retirar efectos de valor de Amica a excepción de las personas autorizadas para tales fines o que cuenten con autorización expresa.

Se comprometen a evitar cualquier tipo de gasto superfluo o innecesario.

Todas las personas debemos cuidar los equipos, instalaciones y materiales de Amica así como aquellos que hayan podido quedar a bajo nuestra custodia por cualquier motivo. Se prohíben los usos no autorizados de los mismos, el robo o su utilización con un propósito ilegal o inadecuado así como la apropiación indebida.

Queda prohibida la utilización de cualquier recurso de Amica para verter opiniones personales en cualquier medio.

8.- RELACIONES EXTERNAS

Las relaciones con proveedores estarán presididas por la ética y el respeto, siendo elegidos en base a criterios objetivos y transparentes.

El respeto a este Código estará incluido en los contratos de suministros o de prestación de servicios, dando lugar su incumplimiento a una posible renuncia al contrato

La información confidencial de los proveedores será respetada con la máxima diligencia.

En las alianzas documentadas que Amica establezca incluirá también el respeto al presente Código por la entidad firmante.

9.- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD EN EL TRABAJO

Amica proveerá a todas las personas que la conforman un entorno seguro, estable y digno, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

Así mismo Amica formará a la plantilla en materia de prevención de riesgos laborales, registrándose internamente esta formación. Comprometiéndose por su parte la plantilla a realizar las acciones formativas propuestas y a aplicar lo aprendido en el puesto de trabajo.

Todo el personal empleado es responsable de conocer y velar por el cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismo y a otras personas que pudieran verse afectados por el desarrollo de sus actividades. Evitando cualquier tipo de comportamientos inseguro o imprudente.

Asimismo, deberá hacer un uso responsable maquinas, herramientas, Epi's, productos químicos, etc. que tengan asignado durante el desarrollo de la actividad laboral. Así mismo divulgarán entre

sus compañeros y subordinados las medidas de prevención y promoverán por el cumplimiento de las mismas.

Además la plantilla se compromete a comunicar al equipo de Recursos Humanos, al servicio de prevención, a los delegados de prevención o a la persona encargada del cumplimiento de este Código de cualquier asunto que pueda suponer un riesgo.

Amica cuando actué como empresario titular o principal según el RD 171/2004 se asegurará de que las empresas concurrentes cumplan con la normativa de prevención de riesgos laborales.

10.- SISTEMAS DE INFORMACION

El uso de las herramientas de correo electrónico y de consulta (intranet e internet) debe ser el preciso para el adecuado desarrollo del puesto y de sus funciones, con el fin de evitar que una mala práctica pueda afectar a la reputación o imagen de Amica. No se utilizarán para usos privados salvo excepcionalmente siendo siempre un uso mínimo, razonable, adecuado y conforme a la buena fe contractual y se cumplirá con las normas y protocolos establecidos al respecto.

En concreto, queda prohibido:

- Almacenar material de carácter personal como imágenes o documentación de cualquier tipo.
- Almacenar o distribuir, ni visitar sitios de Internet con material inapropiado que atente contra los derechos humanos a la intimidad, el honor la propia imagen, la libertad religiosa; o contra la dignidad de las personas como racismo, xenofobia, apología de la violencia o del terrorismo, y material pornográfico o de apología sexista.
- Realizar o participar en envíos masivos de correos electrónicos con cadenas de mensajes, bromas, o imágenes inapropiadas.

Las personas que conforman Amica comprometen a no realizar sabotajes o actuaciones que obstaculicen el funcionamiento del sistema, así como a no utilizar el mismo para cometer actos ilegales o infringir las directrices de no discriminación, acoso en el trabajo o cualquier otra razón ajena al uso lógico en los puestos de trabajo.

El acceso a los datos y sistemas informáticos de la entidad debe estar previamente autorizado y solamente estará permitida la instalación, utilización y distribución de aquellos programas que cuenten con su correspondiente licencia y que no afecten a la seguridad de los sistemas. En cualquier caso sólo puede instalar programas la persona responsable del proceso de gestión de la información.

Están prohibidas las copias sin permiso de programas informáticos, desarrollados internamente o adquiridos por Amica.

Toda la información contenida en soportes físicos o en soporte electrónico (intranet u ordenadores de la compañía) es parte del conocimiento y valor de la Amica y, por lo tanto, de su propiedad. Por consiguiente, no puede venderse ni cederse a terceros sin la autorización de la dirección responsable. Dicha información no podrá llevarse de las instalaciones de Amica cuando se cese la actividad en ella salvo autorización expresa.

Se controlará y mantendrá, a su vez, el secreto de toda información relacionada con la identidad de las personas usuarias, contraseñas y dispositivos de autenticación, comunicando, en su caso, la posible existencia de cualquier riesgo en la seguridad.

11.- INTEGRIDAD Y RESPONSABILIDAD EN NUESTRAS ACTUACIONES

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos o de entidades privadas, Amica siempre actuará de manera respetuosa y de acuerdo con lo establecido por la legislación para promover la defensa de sus legítimos intereses y de las personas a las que representa.

Las personas que conformamos Amica colaboraremos con las autoridades y representantes públicos cuando estos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden.

Todas las personas que conforman Amica se comprometen a cumplir sus funciones y responsabilidades respetando los procedimientos establecidos en cada uno de los ámbitos de su actividad. Se evitarán las descalificaciones o críticas que puedan minar la estabilidad de cualquiera de esas actividades.

Las personas se comprometerán a actuar con la transparencia necesaria en el desarrollo de su actividad.

12.- COMPETENCIA LEAL

Amica respeta y apoya el principio de libre competencia por lo que las personas que la conforman se abstendrán de realizar ninguna práctica contraria a la misma. En concreto se prohíbe:

- La obtención ilícita de información sobre el producto o la oferta de un competidor.
- La concertación con uno o más competidores para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que se concurren. La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para uno o más competidores.

Los contratos que firma Amica son para cumplirlos en todos sus aspectos por lo que ninguna persona que la conforma debe impedir u obstaculizar el cumplimiento de los mismos.

13.- ANTICORRUPCION

Amica observará siempre una práctica en sus actuaciones justa y transparente, asegurando el cumplimiento de la ley y prohíbe el uso del soborno o la extorsión.

En sus actividades internas o fuera de ella, Amica o en su nombre, no participa, ordena, autoriza, promete, conspira, induce, o asiste a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero.

En las relaciones con cualquier grupo de interés, no se harán promesas o manifestaciones falsas, tampoco aquellas cuya decisión no recaiga en la persona que las hace. Los grupos de interés tienen el derecho a recibir información veraz, concreta y en plazo. Cualquier problema o malentendido debe resolverse para permitir una competencia leal.

Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago de facilitación, en todas sus formas activas y pasivas, ya sea por medio de actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares.

Las personas que conforman Amica se comprometen a no solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de pago -en efectivo o en especie— o comisión ilegal dentro de las gestiones comerciales o por otras circunstancias.

14.- NEUTRALIDAD POLITICA

Amica no se adscribe a ninguna ideología o tendencia política, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de las personas que la conforman, se rechazará cualquier conducta o práctica de éstos que vincule o pueda vincular a Amica con una corriente política concreta. La vinculación, pertenencia o colaboración de las personas que conforman Amica con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la entidad.

No se efectuarán en nombre de Amica aportaciones monetarias o de cualquier otra forma a partidos políticos, organizaciones políticas, administraciones o gobiernos. Tampoco se realizarán donaciones, subvenciones u otros pagos a candidaturas o partidos políticos ni a sus fundaciones vinculadas.

15.- REGALOS Y OBSEQUIOS

En ningún caso, se podrán aceptar regalos, préstamos, hospitalidades y/o invitaciones de terceras personas físicas o jurídicas relacionadas con actividades de Amica que puedan provocar una pérdida de la independencia y de la ecuanimidad en las relaciones con los diferentes grupos de interés, especialmente con clientes o proveedores. En los supuestos excepcionales en los que por cortesía sea necesario aceptarlos, el obsequio o regalo se hará siempre en nombre de Amica, que será la única beneficiaria y deberá dejarse claro que esta aceptación o renuncia obedece a lo establecido en este CC.

En nuestras relaciones con terceras personas, tanto del ámbito público como privado, queda prohibido ofrecer regalos, préstamos o invitaciones que excedan lo considerado razonable y moderado.

16.- BLANQUEO DE CAPITALES

Amica prohíbe cualquier acción que pueda facilitar el blanqueo de capitales y establece los sistemas de control pertinentes dentro de su sistema contable y financiero.

17.- GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y REGISTROS CONTABLES

La transparencia y la imagen fiel de Amica es un objetivo indiscutido de los registros contables y pondrá especial cuidado en la facturación de sus servicios para que sean reflejo exacto de lo que servido o de lo vendido. Igualmente se vigilará el cumplimiento de pagos, en forma y plazo, de los compromisos tributarios y con la seguridad social.

Con el objetivo de mantener el máximo grado de transparencia, Amica proporciona información periódica de la situación financiera.

Con fondos de Amica no se procederá a contraer o abonar ningún tipo de gasto sin previa autorización de la persona competente.

Amica no realizará ninguna actuación contable que busque encubrir o tergiversar operaciones o información financiera relevante.

Amica no realiza ninguna actuación publicitaria basada en el engaño o la tergiversación de sus mensajes.

Amica establece los sistemas adecuados de control para la concurrencia a subvenciones y ayudas y para que las mismas sean aplicadas correctamente al fin por el que se solicitaron.

18.- CONTROL INTERNO

Amica establece los controles internos y las auditorías externas que puedan ser necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión establecidos en cualquiera de sus ámbitos.

Todas las personas que conforman Amica colaborarán, en función a sus puestos, facilitando el trabajo tanto de las auditorías y controles internos como de las inspecciones y auditorías externas.

19.- INFORMACION CONFIDENCIAL DE AMICA

Amica promueve la transparencia en sus relaciones internas y externas pero es consciente de que, en algún momento, puede existir información de la misma que debe ser claramente preservada.

Todas las personas que conforman Amica están obligadas a mantener la confidencialidad de cualquier clase de información que sea considerada clasificada a la que haya podido tener acceso en el marco de su actividad en la misma. No podrá realizar transacciones basadas en esa información o transmitirla a terceros con este u otro motivo. Además están en la obligación de protegerla por los medios habilitados para tal fin y a firmar un acuerdo de confidencialidad previo.

Por su especial relevancia, la información referida a las personas tiene su referencia explícita en el siguiente apartado.

20.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Amica, siendo consecuente con el respeto máximo a las personas, pondrá especial cuidado en la protección de los datos de carácter personal de todas aquellas personas que la conforman. Se impedirá que pueda ser divulgada o manejada cumpliendo siempre las normas legales que sean de aplicación. Todo el personal de Amica firma un compromiso de cumplimiento de protección de la información de carácter personal que tendrá efectos incluso cuando se haya concluido la relación con la entidad.

En el caso de que exista alguna incidencia en relación con esto, se informará al departamento correspondiente o a la persona encargada de cumplimiento de este Código.

21.- CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Amica cumple con lo exigido por la ley y reglamentos en cuanto a la conservación y eliminación de documentos y registros, asegurando que el archivado, almacenamiento y recuperación de la información registrada se hace organizadamente, así como asegura una completa protección de los registros y sus copias de seguridad.

En caso de seguirse un procedimiento judicial, la documentación que se precise estará siempre disponible.

Los documentos que se eliminan, tanto de formato impreso como electrónico, llevan un proceso adecuado y ordenado.

22.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Amica se compromete con la protección de los derechos de autor, patentes y marcas, tanto propios como ajenos, exigiendo a sus proveedores y a su plantilla el mismo compromiso, siguiendo escrupulosamente lo que la ley exige.

En el caso de presenciar alguna irregularidad, habrá de ser informada la persona encargada de cumplimiento de este Código.

23.- USO Y CONSUMOS DE DROGAS

En las instalaciones o puestos de trabajo de Amica o allí donde se desempeñe un trabajo para la misma, está terminantemente prohibido la posesión, distribución o consumo de todo tipo de drogas ilegales o alcohol. No se permite la presencia en el puesto de trabajo bajo los efectos del alcohol u otras drogas.

24.- JUEGOS Y APUESTAS

En AMICA llevamos una política de juego responsable, manteniendo la tradicional compra de lotería de Navidad para su posterior venta en participaciones. Cualquier otra forma de juego de apuestas está prohibida en sus instalaciones, tanto dentro como fuera del horario laboral.

25.- PROTECCION DEL MEDIOAMBIENTE

Amica está comprometida con el medioambiente, velando por éste y minimizando el impacto ambiental en todas sus actividades, por lo que todas las personas que conforman la entidad conocerán y asumirán esta política de protección del medio ambiente y serán respetuosos y velarán por su protección, cumpliendo con la normativa vigente.

26.- CANAL DE DENUNCIAS

Todas las personas que componemos Amica, así como proveedores e incluso terceros con relación laboral con la entidad, tenemos la responsabilidad de denunciar, actuando siempre de buena fe, cualquier acto realizado por cualquier persona sujeta a este Código que pueda suponer

irregularidades, incumplimiento o conducta poco ética, siendo la vía de denuncia o de consultas el canal de denuncias al cual se puede acceder por la propia web de Amica.

Las denuncias que se lleven a cabo con mala fe, conllevarán sanción disciplinaria, sin perjuicio de la posible responsabilidad penal por comisión de un delito de injurias o calumnias, o la responsabilidad civil por la lesión al derecho al honor.

LA TOMA DE DECISIONES ETICAS

Antes de tomar una decisión o realizar una conducta, debemos plantearnos el posible efecto que pueda producir en las demás personas y en la propia Amica. En base a sus posibles consecuencias sabremos si esa conducta es correcta con nuestro CC.

Varias preguntas pueden orientar antes de realizar una acción: lo que voy a realizar...

- ¿Es legal?
- ¿Es ético?
- ¿Es coherente con nuestro CC y nuestros valores?
- ¿Estoy dando un buen ejemplo?
- ¿Entiendo las posibles consecuencias?
- ¿Me sentiría cómodo explicando la acción que voy a realizar a mis compañeros o familia?
- ¿Yo mismo o Amica estaríamos cómodos si otras personas conocieran la acción que voy a realizar por los medios de comunicación?

Ante la duda, siempre es preferible que solicites asesoramiento dentro de la organización, bien a un responsable o bien a través de la persona Responsable del Cumplimiento Normativo.

Si se trata de una denuncia, recuerda que tienes el Canal de Denuncias donde puedes ejercitar la misma con el máximo nivel de seguridad. (Ver el apartado de Canal de Denuncias de irregularidades).

PUBLICIDAD, ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO.

La entrada en vigor de este Código Ético será el día de su publicación, poniéndose a disposición de todos los miembros de Amica a través de su página web, y mantendrá su vigencia hasta la aprobación de su anulación.

Este CC se actualizará cada vez que el Comité de Prevención de Riesgos Penales lo considere necesario o, una vez analizada la exigencia de cualquier persona trabajadora y, al menos, se revisará cada cuatro años.

*El presente Código de Conducta es aprobado por la Junta Directiva con fecha **14 de octubre de 2.021** siendo la primera revisión del aprobado el 17 de julio de 2019.*